

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ELVILLAR****Exposición pública y periodo cobratorio de notificación colectiva del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de Elvillar-Bilar, correspondiente al ejercicio 2021****I. Exposición pública**

Confeccionado el padrón contributivo correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2021 de Elvillar-Bilar, los mismos han sido aprobados por resolución de Alcaldía número 16, de 16 de abril de 2021.

Los padrones se encuentran expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de exposición en el BOTHA, para que los contribuyentes afectados puedan examinarlos y formular en su caso las reclamaciones que consideren oportunas. Los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias municipales.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en ellos podrá formularse recurso de reposición ante el órgano competente para su resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de exposición pública de los mismos.

**II. Periodo cobratorio**

Se fija el plazo de recaudación en periodo voluntario en dos meses, desde el 1 de junio de 2021 al 1 de agosto de 2021.

Vencido el plazo de recaudación en voluntaria, para las cuotas no satisfechas se iniciará automáticamente el periodo ejecutivo determinando la exigencia de los intereses de demora y los recargos correspondientes en los términos de los artículos 26 y 28 de la Norma Foral General Tributaria 6/2005 y en su caso de las costas de procedimiento de apremio.

Los pagos domiciliados en entidades bancarias no precisarán de ninguna gestión por los obligados tributarios efectuándose el cargo por el banco el día 1 de junio de 2021.

Para los pagos no domiciliados se entregará el recibo a los obligados tributarios en las oficinas municipales en horario de atención al público, para que proceda a su ingreso o transferencia bancaria en una de las cuentas que posee el Ayuntamiento en Kutxabank y Laboral Kutxa.

Se recuerda la conveniencia de que los contribuyentes domicilien sus deudas tributarias en las entidades bancarias y de crédito. Asimismo, las altas o modificaciones de domiciliaciones bancarias, así como los cambios de domicilio a efecto de sucesivas notificaciones, deberán tramitarse en el Ayuntamiento de Elvillar-Bilar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elvillar-Bilar, a 22 de abril de 2021

*El Alcalde*  
**ENRIQUE PÉREZ MAZO**